HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO

"Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar"

O R D E N A N Z A N°: 7557/26.-

Ramallo, 10 de septiembre de 2026.-

V I S T O:

Que el estado Municipal, en acuerdo con vecinos gestionó la Escrituración a su nombre de inmuebles históricamente habitados por estos, en el marco de la LEY 24.320 de Prescripción Adquisitiva, con cargo de devolución al concretarse este objetivo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Municipalidad ha logrado la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. C – MANZ. 210 – PARC. 2c – PARTIDA INMOBILIARIA Nº 16.310,** certificado por **TESTIMONIO Nº 17.058,** de fecha 15/12/ 2021, Registrado en favor de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO bajo **MATRICULA Nº 14.787** en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que en el marco del Art. 54º y siguientes de la LEY 6.769/58 - LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, es atribución del Honorable Concejo Deliberante disponer de los bienes municipales;

Que es política de estado de esta administración municipal concretar el derecho de cada vecino de contar con su vivienda;

Que a través de la Dirección de Catastro y Hábitat Municipal se gestionará la Escrituración en el marco de la LEY 10.830, a través de la Escribanía General de Gobierno;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Apruébese la **DONACION** en favor del **Sr. David Ezequiel ARIAS - D.N.I. ---------- Nº 29.472.440 - C.U.I.L. 20–29472440–1,** y a la **Sra. Lorena Concepción TORRES CAZAL – D.N.I. Nº 93.614.515 – C.U.I.L. 27-93614515-4,** del inmueble identificado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. C – MANZ. 210 – PARC. 2c – PARTIDA INMOBILIARIA Nº 16.310**.----------

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, una vez completados los trámites ---------- administrativos de rigor, a firmar la Escritura Traslativa de Dominio.---------

ARTÍCULO 3º) Declárase de **"Interés Social"** la Escrituración del bien, en el marco de la ---------- LEY 10.830, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.----------

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.----------

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
ORDENANZA Nº: 7557/26.-

CONVENIO DE DONACIÓN

---------- En la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los…….. días del mes de ……del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO,** representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal, **Don Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** – denominada **"*EL DONANTE*"** por una parte, y al **Sr. David Ezequiel ARIAS - D.N.I. Nº 29.472.440 - C.U.I.L.: 20 – 29472440–1,** Argentino, de estado civil casado y a la **Sra. Lorena Concepción TORRES CAZAL – D.N.I. Nº 93.614.515 – C.U.I.L.: 27-93614515-4,** de estado civil casada, ambos con domicilio en calle Rioja Nº 275 de la ciudad de Ramallo; denominada **"*LOS DONATARIOS*"**. Se formaliza el presente CONVENIO, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente tiene por objeto la DONACIÓN en favor de **LOS DONATARIOS,** de un inmueble denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. C – MANZ. 210 – PARC. 2c – PARTIDA INMOBILIARIA Nº 16.310,** cuyas medidas y linderos se detallan en el TESTIMONIO Nº 17058/2021.----------

SEGUNDA: EL DONANTE, deja expresa constancia que el dominio del inmueble objeto del presente se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Ramallo bajo MATRICULA Nº 14.787, año 2022.----------

TERCERA: La Escritura traslativa se tramitará a través de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, en el marco de la Ley 10.830.----------

CUARTA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios, **EL DONANTE,** en la sede del Palacio Municipal, ubicado en Av. San Martín y Av. Belgrano de la ciudad de Ramallo y **LOS DONATARIOS** en el domicilio ubicado en la calle Rioja Nº 275, de la ciudad de Ramallo.----------

----------En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha que se detalla en el encabezamiento.----------